

**-.DECRETO N° 173/2023.-**

**VISTO:** El Expediente N° M-172 caratulado “MULLER, MARIELA – Solicitud Baja Impositiva con Efecto Retroactivo”, y;

**CONSIDERANDO:** Que de dichas actuaciones de referencia resulta que la solicitante, MULLER, MARIELA, Contribuyente N° 01742, quien desarrollaba actividades de “ROTISERÍA” con domicilio en calle Independencia 45 de esta localidad de Freyre.

Que con fecha 02 de septiembre de 2021 se solicitó la baja impositiva, por ante la Secretaría de Gobierno y Administración General de esta Municipalidad, en relación a la actividad y/o establecimiento arriba relacionado, con efecto retroactivo al 05/02/2021, fecha esa en que dice haber cesado en su actividad.

Que del informe expedido por el Área de Recupero de Recursos Municipales resulta que la cuenta n° 01742 presentaba deuda impaga la cual fue saldada 24 de julio de 2023, por lo que el/la titular peticiona que se retrotraigan los efectos del cese impositivo, en relación a la actividad y/o negocio y/o establecimiento denunciado, en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

Que del dictamen legal expedido por Asesoría Letrada, que corre agregado a las actuaciones de referencia, resulta que se ha dado cumplimiento a las exigencias requeridas por la Ordenanza N° 741/1996, y observado el instructivo para su otorgamiento, correspondiendo en consecuencia se otorgue el cese impositivo con efecto retroactivo a la fecha denunciada por la solicitante.

Que el artículo 4° de la Ord. N° 741/1996 dispone que “... Todo cese de actividad que se otorgue en estas condiciones deberá disponerse por Decreto del D.E.M.”, y;

**ATENTO A TODO ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** OTÓRGUESE el cese en la inscripción de la Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, a favor de MULLER, MARIELA, Contribuyente N° 01742 Legajo N° M-172, en relación a la actividad y/o establecimiento de “ROTISERÍA” de su titularidad, con efecto retroactivo al día 05 de febrero de 2021.....

**Artículo 2°:** **FACÚLTESE** al Área de Recupero de Recursos Municipales a dar de baja a la deuda que en concepto de Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial de Servicios, que se hubiere generado en cabeza de *MULLER, MARIELA*, en relación a la actividad y/o establecimiento de “ROTISERÍA” de su titularidad, con posterioridad a la fecha de cese establecida en el Art. 1° precedente.....

**Artículo 3°:** **EL** pago total o parcial de un tributo, aun cuando fuere recibido sin reserva alguna del Municipio, no constituye presunción de pago de las prestaciones anteriores del mismo tributo relativas al mismo año fiscal, ni de las obligaciones tributarias relativas a años fiscales anteriores, ni de los adicionales, intereses, recargos y multas; quedando siempre las declaraciones juradas efectuadas por el contribuyente sujetas a revisión y determinación del D.E.M., por período de prescripción.....

**Artículo 4°:** **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la solicitante, haciéndosele entrega de una copia a los efectos que hubiere lugar.....

**Artículo 5°:** **COMUNÍQUESE** el contenido del presente Decreto al Área de Ambiente, Control Público y Habilitaciones, debiendo incorporar una copia del mismo en el Legajo de titularidad del solicitante, previo a su archivo.....

**Artículo 6°:** **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

FREYRE, 28 de Julio de 2023.-.-.-.